



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.471.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1757/016 de fecha 07 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (19 en 19) el Informe N° 221 elaborado por la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto de esta Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para proceder a la condonación de lo adeudado por concepto de tasas correspondiente al Tributo de Contribución Inmobiliaria hasta el 31 de diciembre de 2016, como así también la inscripción en el Registro Único de Contribuyente Municipal sin costo, a todos los beneficiados con la titulación de los padrones de los Asentamientos Pintadito y Cerro Ejido.

Art.2°) Sugerir al Ejecutivo Comunal que estudie la situación de los eventuales contribuyentes que hicieron efectivo el pago y tienen convenio por el período de referencia.

Art. 3°) Vuelva a la Intendencia Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)

ALEJANDRO SILVERA
Presidente